Laura Marcela Amézquita Londoño Gestor I, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-057-2025 de 21/03/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**00-057-2025**	**Fecha de suscripción:**	21/03/2025
Objeto:	Servicio de mantenimiento con adquisición de consumibles y repuestos del viscosímetro marca CANNON para la Subdirección del Laboratorio Aduanero		
Contratista:	PETROLEUM TOTAL EQUIPMENT S.A.S		
NIT o CC contratista	900-137-828-5		
Valor del contrato:	$46.624.200	**Vigencia[1] 2025**	$ 46.624.200
		Vigencia futura	NA
		Vigencia futura	NA
		Vigencia futura	NA
Adición valor:	Modificatorio No. NA	NA	NA
	Modificatorio No. NA	NA	NA
Reducción valor:	Modificatorio No. NA	NA	NA
	Modificatorio No. NA	NA	NA
Valor actual del contrato:			$ 46.624.200
CDP[2]:	14225 por $46.624.200 del 2025-01-27	**CRP[3]:**	58825 por $ 46.624.200 del 2025-03-25
Plazo de ejecución del contrato:	4 meses	**Fecha de acta inicio:**	14/04/2025
		Fecha de terminación inicial:	14/08/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	NA
		Fecha de terminación:	14/08/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	17-44-101218202 del 15/04/2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	15/05/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	NA	**Aseguradora:**	NA
Fecha aprobación garantía:	NA	**NIT aseguradora:**	NA
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189 – 10796 de 30/07/2025 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor temporal a Laura Marcela Amézquita Londoño, Gestor I de Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	oficio le fue comunicado al funcionario el 31/07/2025 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	15 de julio al 15 de agosto del 2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Asegurado	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
17-44-101218202	Seguros del estado S.A	cumplimiento	30 % / $13.987.260	14/04/2025	5/03/2026
17-44-101218202	Seguros del estado S.A	calidad del servicio	20 % / $9.324.840	14/04/2025	5/03/2026
17-44-101218202	Seguros del estado S.A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % / $9.324.840	14/04/2025	3/09/2026
17-44-101218202	Seguros del estado S.A	salarios y prestaciones	10 % / $4.662.420	14/04/2025	2/09/2028

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
NA	NA	NA	**NA**	NA	NA	NA	NA
Valor total facturado[7]:		NA	**NA**		**Totales**:	NA	NA

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Calibración del termómetro digital serie/ID:7951811 0628	Reporte de calibración de termómetro digital con dos sondas, expedido por laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017	Reporte de calibración de termómetro digital con dos sondas, expedido por laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017	100%
2	Calibración del termómetro digital serie/ID:7952209 0235	Reporte de calibración de termómetro digital con una sonda, expedido por laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017	Reporte de calibración de termómetro digital con dos sondas, expedido por laboratorio acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017	100%
3	Entrega de estándares y repuestos contemplados en el contrato	• Estándares de acuerdo con el ANEXO N°1 Especificaciones técnicas numeral 3.2. • Repuestos de acuerdo con el ANEXO N°1 Especificaciones técnicas numeral 3.3.	Se reciben estándares el día 18 de Junio de 2025 mediante Remisión REM-183-2025. Se recibe sensor de calentamiento el día 11 de Julio 2025 mediante remisión REM-211-2025	100%
4	Mantenimiento correctivo	Reporte de mantenimiento correctivo del equipo	Reporte de mantenimiento correctivo del equipo	100%
5	Mantenimiento preventivo, ajuste de temperatura y de la constante del viscosímetro, calificación operacional y de desempeño del Viscosímetro Automático CAV 4.2, marca Cannon Instrument	• Reporte de mantenimiento preventivo del equipo • Reporte de calificación operacional y de calificación de desempeño del equipo • Reporte de ajuste de temperatura y de la constante del viscosímetro automático	• Reporte de mantenimiento preventivo del equipo • Reporte de calificación operacional y de calificación de desempeño del equipo. • Reporte de ajuste de temperatura y de la constante del viscosímetro automático	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NA

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 2025-04-11 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CTADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 2025-04-14 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 2025-04-14 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El 2025-05-05 se lleva a cabo comunicación con el contratista para coordinar la entrega de los termómetros en el laboratorio SET y GAD S.A.S.
- El 2025-05-21, de acuerdo con las cláusulas contractuales en el numeral 10.2.7, se realiza la solicitud del transporte de la entidad para el traslado del termómetro digital para su respectiva calibración. El servicio quedo agendado para el 2025-05-22 a las 11:00 a.m.
- El 2025-05-22, se realiza la entrega de los termómetros con sus sondas al laboratorio SET y GAD S.A.S como responsable de la recepción Jesus Garcia.
- El 2025-05-30, se realiza la solicitud para que los termómetros con sus sondas estén amparados

por la póliza de seguro todo riesgo daños materiales de la entidad.

- El día 12 de junio de 2025 se reciben los termómetros calibrados y con su respectivo certificado de calibración, se verificó que cumplieran el error e incertidumbre de acuerdo con la norma técnica ASTM D445-24.
- Se inicia el mantenimiento del equipo el día 02 de Julio 2025 por parte del Ingeniero Miguel Quiroz.
- Se recibe remisión REM-211-2025 correspondiente a sonda de calentamiento el día 07 de Julio 2025.
- El 15 de julio se recibe vía correo electrónico el reporte de servicio MK-078-2025, que contiene la información correspondiente al mantenimiento correctivo y preventivo del equipo. Por otra parte, adjuntan los reportes de calificación operacional y de calificación de desempeño del equipo, y reporte de ajuste de temperatura y de la constante del viscosímetro automático
- El 31 de julio se envía oficio No. 100210168-0639 dirigido la coordinación de análisis y gestión contable, adjuntando la documentación correspondiente para el pago del contrato.
- El 15 de agosto se recibe la orden de pago del contrato 00-057-2025.

7. Llamadas de atención al contratista:

NA

8. Actas suscritas con el contratista:

NA

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 2025-04-08, 2025-05-09 y 2025-07-09 expedida por Martha Ligia Diaz Bernal en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Riesgo de daño de los bienes involucrados en la ejecución del contrato	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Garantizar que el personal que se disponga para la ejecución del contrato tenga suficiente conocimiento y experiencia para evitar daño de bienes por impericia. • Garantizar la aplicación de protocolos de seguridad y calidad necesarios para evitar errores humanos y/o descuidos que puedan dañar los bienes entregados para la ejecución del contrato. • Responder por los errores e impericia, descuido y actos mal intencionados del personal que disponga para la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Incumplimiento en plazos de ejecución de las operaciones por parte del contratista.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Establecer junto con el contratista, el cronograma de ejecución de las actividades contempladas en el contrato. • Permanente seguimiento y comunicación con Contratista para ajustar y prever situaciones que puedan afectar la satisfactoria ejecución del contrato.		

Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Riesgo de daño de bienes existentes en el laboratorio, diferentes a los involucrados en la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Contratista/Entidad
Tratamiento implementado:	• Se establece como obligación del contratista el no acceder, manipular, mover o modificar de ninguna manera bienes distintos a los que contempla la ejecución del contrato sin autorización y/o consulta previa al Supervisor. • El Supervisor debe verificar que el contratista no realice acciones que puedan poner en riesgo la integridad de otros bienes del laboratorio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

NA

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

NA

14. Observaciones

NA

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los 24 días del mes de septiembre del 2025

Laura M. Amézquita L.

SUPERVISOR
Laura Marcela Amézquita Londoño- Gestor I